



ORDENANZA N° 856

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones y la puesta en valor del Bv José Hernández, una de las principales vías de acceso al barrio Villa Los Llanos de esta localidad y;

CONSIDERANDO:

Que el Bv. José Hernández constituye uno de los ejes estructurantes de la trama urbana del barrio, configurándose como micro centro barrial, donde se concentra un 39% de locales comerciales y de servicios que se están instalando actualmente.

Que asimismo la arteria es utilizada para el desplazamiento de niños que asisten diariamente a clases, y las familias que circulan a diario para realizar sus compras cotidianas, vehículos particulares, transporte público interurbano de pasajeros, remises, transportes destinados a la actividad productiva y comercial, etc.

Que la obra que se pretende realizar comprende la pavimentación, con hormigón elaborado tipo H-30, del tercer tramo del boulevard José Hernández ubicado entre Calle Los Álamos y Calle Los Eucaliptus, comprendiendo una longitud aproximada de 185 mts.

Que la obra se realizará por administración municipal, pero se requiere autorización para la compra y/o contratación Directa de Obras, materiales, mano de obra y/o Servicios destinadas a la obra *"Pavimentación Boulevard José Hernández Barrio Villa Los Llanos- 3ra Etapa"*.

Que la situación económica general, permite prestar este tipo de autorización excepcional, ya que la demora en su compra podría convertirse en un perjuicio económico para el municipio.

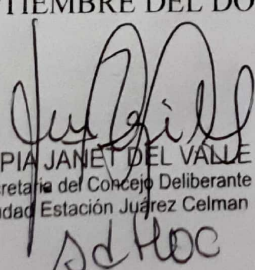
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

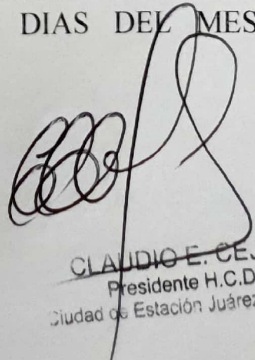
ART. 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra por administración y a la compra y/o contratación Directa de Obras, materiales, mano de obra y/o Servicios destinadas a la obra *"Pavimentación Boulevard José Hernández Barrio Villa Los Llanos- 3ra Etapa"*.-

ART. 2º: IMPUTESE el egreso originado por la compra a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.


TAPIA JANET DEL VALLE
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad Estación Juárez Celman




CLAUDIO E. CEJAS
Presidente H.C.D.
Ciudad de Estación Juárez Celman